



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3710/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4841/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATRIADA LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de agosto del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA MATRIADA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 60617, representada por su Presidenta, la Señora Guadalupe Alejandra ARAGÓN.

Que, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la PRIMERA ETAPA de la obra denominada RED PEATONAL que se lleva a cabo en Barrio "Sin Nombre" (Santiago Díaz y Federación- RENABAP ID 3644) de esta ciudad en el marco del Programa "Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyos trabajos se describen en la Cláusula Primera.

Que, la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 60617 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Primera Etapa Red Peatonal - Barrio Sin nombre (Santiago Díaz y Federación - RENABAP II 3644) - Integración sociourbana de Barrios Populares RENABAP", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.383.468,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Matriada Ltda.	Guadalupe Alejandra, Aragón	Presidente	32.749.727	Clavarino s/n	"B" 00001-00000009	\$ 3.214.294,60	Pesos tres millones doscientos catorce mil doscientos noventa y cuatro con sesenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

La Matriada Ltda.	Guadalupe Alejandra, Aragón	Presidente	32.749.727	Clavarino s/n	"B" 00001-00000010	\$ 169.173,40	Pesos ciento sesenta y nueve mil ciento setenta
-------------------	-----------------------------	------------	------------	---------------	--------------------	---------------	---



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3710/2023

							y tres con cuarenta centavos
--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.56 3.9.9.0 - Urb. Barrio Sin Nombre - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal